



INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012018-00302-00. Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho informando que está pendiente resolver sobre la liquidación de la obligación ejecutada. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **14 ABR 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera la liquidación de la obligación presentada por la parte demandante no fue objetada y atendiendo a que la misma se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Por Secretaría de conformidad con lo establecido en el Art. 447 del Código General del proceso, se ordena elaborar orden de pago hasta por la suma aprobada.

El despacho **SE ABSTIENE** de APROBAR la liquidación de costas efectuada y visible a folio 71, toda vez que las agencias de derecho ascienden a la suma de \$150.000.00 y no como allí se indicó. Por Secretaría corríjase la liquidación conforme corresponde.

De otro lado, se **DISPONE** el descuento por nómina de la cuota alimentaria mensual a favor del adolescente RAFAEL EDUARDO PEREZ GUARIN. En consecuencia **Ofíciase** al pagador de la Armada Nacional para lo pertinente informándole que la misma deberá ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales de éste juzgado, como tipo 6 y a favor de la demandante así mismo que deberá ser incrementada anualmente conforme al incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No.

027 del 15 ABRIL 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria